

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 8 /2023

RECOLETA, 04 ENE. 2024

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº 870 de fecha 19.07.2023.

UBICACIÓN:

PATRONATO Nº 414 Lc 5

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº 870** de fecha 19.07.2023 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor*, para el inmueble ubicado en calle **PATRONATO Nº 414 Lc 5** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) de escala Básica**.
2. Mediante ORD Nº 1820/279/2023 de fecha 20.09.2023 se notifica Acta de Observaciones.
3. Mediante correo electrónico de fecha 26.12.2023, la arquitecto patrocinante Sra. Jaqueline Tamayo solicita el retiro voluntario de la Solicitud de Permiso de Obra Menor **ING DOM Nº 870 de 2023**.
4. Lo establecido en ORD Nº 4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor*, ING DOM N° 870 de fecha 19.07.2023, para el inmueble ubicado en calle **PATRONATO N° 414 Lc 5** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) de escala Básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 870 de fecha 19.07.2023**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 870 de fecha 19.07.2023**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Abel García – Huidobro
Propietario |


Sr. Jaqueline TamayoSandoval
Arquitecto Patrocinante |

APS/mei

IDDOC SGDFD: 31389



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 04/01/2024
08:33:30 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **20ba4e2a6e78488**